

ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 9 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE LOS EJÉRCITOS DEL PERÚ Y DEL ECUADOR, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones.

Acuerdos de Brasilia de 1998

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, constituyen una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, el cual luego de más de una década se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:

- **5.-** que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **6.16.2 y 6.4.-** que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en participar en ese intercambio, así como proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **8.-** por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un periodo de ocho años adicionales.

En el caso de Perú la prórroga se concedió hasta el 10 de Marzo de 2017 y en el caso de Ecuador hasta el 10 de Octubre del 2017.



Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial Binacional del Perú y del Ecuador.

Los compromisos aprobados en la Declaración Presidencial de Tumbes, el 10 de Junio de 2007, indican lo siguiente: empleo de un helicóptero por cada país para evacuación médica, evacuación de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Los compromisos aprobados en la Declaración Presidencial de Machala, el 25 de Octubre de 2008, que establece: incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión Binacional Peruano-Ecuatoriana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad, así como constituir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

La Declaración Presidencial de Piura del 22 de Octubre de 2009, dispuso lo siguiente:

"Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago".

"Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilometro cuadrado de Tiwinza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

La Declaración Presidencial de Loja de 26 de octubre de 2010 en la que se instruye reducir los tiempos de ejecución de desminado y la presentación de un plan en 90 días y su estricto cumplimiento.

Mecanismo de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2 + 2)

La Primera Reunión celebrada en Lima el 6 de Julio de 2007, en la que se acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

La Segunda Reunión celebrada en Lima el 18 y 19 de Febrero de 2008, en la que se acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonal del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

La Tercera Reunión celebrada en Quito el 3 de Marzo de 2011, en la que dispusieron: se presente en el primer semestre a CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar una Unidad de desminado binacional, la convocatoria de la reunión de Autoridades Nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerencial y de



desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados cuya información se ha intercambiado y presentar dentro de 60 días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el desminado humanitario.

Rondas de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú

La XIII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Lima, del 9 al 11 de Junio de 2008, en la que el Ejército del Perú y la Fuerza Terrestre del Ecuador, acordaron mantener durante el año 2009, el intercambio de información relacionada al desminado humanitario a lo largo de la frontera común, a través de las unidades responsables.

Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de Junio de 2002, el 19 de Junio de 2003, el 4 de Abril de 2006, el 10 de Octubre de 2006, el 6 de Julio de 2007, el 9 de Mayo de 2008, el 11 de Marzo de 2009 y el 19 de Mayo de 2010, respectivamente, contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el desminado humanitario.

En virtud de lo anterior, se reúnen en Chiclayo los días 13 y 14 de Junio de 2011, el Director General de Desminado Humanitario del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, acordando lo siguiente:

Primer Entendimiento

Continuar con los trabajos de desminado, con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso para el caso del Perú y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando el calendario de operaciones siguiente:

Para el Perú

Objetivo Pacha N° 1 y Pacha N° 2:

2011

Julio	Inicio 09 JUL	Término 28 JUL
Agosto	Inicio 09 AGO	Término 28 AGO
Setiembre	Inicio 08 SET	Termino 27 SET
Octubre	Inicio 08 OCT	Termino 27 OCT
Noviembre	Inicio 07 NOV	Término 26 NOV
Diciembre	Inicio 07 DIC	Término 21 DIC



2012		
Enero	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo	Inicio 10 MAR	Termino 29 MAR
Abril	Inicio 09 ABR	Termino 28 ABR
Mayo	Inicio 09 MAY	Término 28 MAY
Junio	Inicio 08 JUN	Término 27 JUN

Objetivo Huáscar:

2011		
Setiembre	Inicio 08 SET	Termino 27 SET
Octubre	Inicio 08 OCT	Termino 27 OCT
Noviembre	Inicio 07 NOV	Término 26 NOV
Diciembre	Inicio 07 DIC	Término 21DIC

2012		
Enero	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo	Inicio 10 MAR	Termino 29 MAR
Abril	Inicio 09 ABR	Termino 28 ABR
Mayo	Inicio 09 MAY	Término 28 MAY
Junio	Inicio 08 JUN	Término 27 JUN

Para el Ecuador

SECTOR: SOLDADO MONGE

2011		
Julio	Inicio 08 JUL	Término 29 JUL
Agosto	Inicio 08 AGO	Término 29 AGO
Setiembre	Inicio 07 SET	Termino 28 SET
Octubre	Inicio 07 OCT	Termino 28 OCT
Noviembre	Inicio 06 NOV	Término 27 NOV
Diciembre	Inicio 06 DIC	Término 21DIC

SECTOR: ZAPOTILLO

2011		
Julio	Inicio 08 JUL	Término 29 JUL
Agosto	Inicio 08 AGO	Término 29 AGO
Setiembre	Inicio 07 SET	Termino 28 SET
Octubre	Inicio 07 OCT	Termino 28 OCT
Noviembre	Inicio 06 NOV	Término 27 NOV
Diciembre	Inicio 06 DIC	Término 21DIC

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo.




Segundo Entendimiento

Durante la ejecución de las acciones de desminado, no se portará armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajo, el armamento se restringirá a las zonas de vivac para la seguridad respectiva.

Tercer Entendimiento

Se acuerdan las siguientes actividades:

- a. Efectuar reuniones de trabajo entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, en los meses de Octubre del 2011 en el Ecuador y Marzo de 2012 en el Perú y cuando la situación lo amerite.
- b. Efectuar la entrega física de las áreas peligrosas, que fueron intercambiadas con motivo del Acta de Entendimiento N° 8.
- c. A solicitud del Estado receptor de la información, se realizará la reevaluación por parte del Estado que entregó la información, con la finalidad de reducir en lo posible la extensión de dichas áreas peligrosas.
- d. El Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador entregará los Objetivos CG 82 y CG 89, en las Jornadas de Trabajo de Julio y Agosto del 2011. El Director General de Desminado Humanitario del Perú entregará el Objetivo Cahuide_04 en Julio del 2011.
- e. Intercambio de información sobre la existencia de áreas peligrosas fuera del territorio nacional, a través de:
 - La entrega de documentación basada en el Protocolo de intercambio de información de Áreas Peligrosas localizadas fuera del territorio nacional.
 - Las reuniones semestrales entre CONTRAMINAS y CENDESMI;
 - Las reuniones programadas entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador.
- f. Intercambio de información al inicio y al final de las operaciones, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado de Ecuador y Perú, o reuniones de trabajo combinadas cuando la situación lo amerite, para:
 - (1) **Ejecutar el reconocimiento combinado in situ antes de dar inicio a las operaciones de desminado humanitario.**
Los mencionados reconocimientos se realizarán cuando se inicie operaciones en una nueva área.
 - (2) **Establecer acciones en áreas comprometidas.**
Cuando las operaciones involucren un área comprometida, los Comandos Operativos, cuando sea necesario, establecerán una zona de trabajo bajo su responsabilidad de mutuo acuerdo para la ejecución del



Desminado Humanitario.

(3) **Intercambio de información operativa**

Para el desarrollo de las operaciones, el apoyo aéreo médico y el apoyo logístico.

- e. Realizar el reconocimiento conjunto del Sector Zapotillo – Río Chira (Objetivo CG 22-1), a fin de determinar las zonas comprometidas, debiéndose realizar esta actividad en el segundo semestre del presente año, comprometiéndose ambos comandos en fijar la fecha exacta en la Reunión de Comandos de Desminado de Octubre.

Cuarto Entendimiento

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

Confirmar el apoyo en caso de ser requerido para asistencia médica, poniendo en ejecución el Plan Combinado de Evacuación Médica, siguiendo la ruta Santiago - Macas - Quito, a fin que la víctima pueda ser atendida adecuadamente.

Para el caso de evacuación desde territorio peruano, el citado Plan Combinado se ejecutará sin más orden que la solicitud del Comando Operativo de Perú del Sector al Comandante del Comando Regional de Desminado Humanitario del Ecuador, sobre lo cual se informará posteriormente a los respectivos Comandos, comprometiéndose ambos Comandos de Desminado a mantener operativa la ruta de evacuación aeromédica los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, debiéndose coordinarse las frecuencias de trabajo al inicio de las operaciones, por los Comandantes de las Unidades Operativas.

La evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento y el retorno del accidentado y de los médicos, debe ser responsabilidad del seguro contratado, así como los aspectos administrativos que se derive de ello (pago del uso de la ambulancia aérea, alojamiento, alimentación de la tripulación y personal médico y otros), los Comandos de Desminado coordinarán a fin de brindarles las facilidades al personal involucrado en la evacuación aeromédica y solicitarán a la Autoridad Nacional concerniente realizar las gestiones correspondientes.

Para el caso de evacuación de los desminadores peruanos, se observarán los procedimientos previstos en el Protocolo N° 1 de Evacuación Aeromédica aprobado por el Ecuador.

Los Comandos de Desminado de común acuerdo consideran de ser posible la ejecución de un simulacro de evacuación aeromédica en el presente año, para lo cual se tramitará el apoyo necesario por sus respectivas partes y la cooperación internacional, precisándose oportunamente la fecha indicada.



Quinto Entendimiento

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Médica en caso de accidente con el personal de desminadores y para dar cumplimiento con los estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (IMAS).

Sexto Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y del Ecuador, acordaron utilizar las insignias, distintivos y cintillos binacionales intercambiados en la II y III Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal de ambos países.

El personal que se encuentra asignado en los Comandos Operativos, así como el personal que visite o se entrene en los Centros de Capacitación de ambos países utilizarán tales distintivos.

Séptimo Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, realizarán coordinaciones bilaterales para capacitar directamente o en forma combinada a sus nuevos contingentes de desminadores, como el Curso Básico Binacional de Desminado Humanitario en el periodo del 8 de Agosto al 9 Setiembre de 2011 en Pimentel, Perú.

Octavo Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, realizarán las gestiones pertinentes para promover el intercambio de equipo, material, información científica y técnica para desminado en concordancia con el artículo 6 de la Convención de Ottawa sobre minas antipersonal.

En fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento N° 9 a los 14 días del mes de Junio de 2011.

Por el Ecuador

PATRICIO E. HIDALGO ASTUDILLO
TCRN DE EM
Comandante del Comando General de
Desminado Humanitario del Ecuador

Por el Perú

ANTENOR R. CABALLERO MENDEZ
General de Brigada
Director General de Desminado Humanitario
del Ejército del Perú